

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio desarrolla, a través de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Subprograma “04.02.261A02 –Vivienda y Suelo”, en el que, además de las actuaciones realizadas mediante inversión directa, se contempla como objetivo el fomento de la actuación rehabilitadora tanto del patrimonio residencial (viviendas, edificios y áreas de renovación y regeneración urbana) como del patrimonio arquitectónico y en el que se incluyen todas aquellas iniciativas y actividades que impulsen la rehabilitación desde la perspectiva de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

La Junta de Castilla y León ha manifestado en repetidas ocasiones su compromiso con incrementar la calidad y la eficiencia energética de la arquitectura que promueve y de forma particular de la vivienda de protección pública que construye, todo ello en el marco de un proyecto medioambiental, económico y cultural cuyo objetivo es combinar el diseño, la innovación, la accesibilidad, la asequibilidad y las inversiones para contribuir a la calidad de vida de la ciudadanía, a la economía, el empleo y el desarrollo del medio rural.

Tramítese ante la Consejería de..... Valladolid, EL CONSEJERO DE	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de EL CONSEJERO SECRETARIO
--	--	--	---

Con el fin de implementar este compromiso y acreditar su consecución se considera necesario el establecimiento de unos estándares de calidad para las viviendas de protección pública promovidas por la Junta de Castilla y León que incluya también el cumplimiento de los nuevos parámetros europeos sobre sostenibilidad cuya obligatoriedad aún no está vigente.

Se conseguiría así, por una parte, asegurar el cumplimiento de unos estándares mínimos que garantizarían la calidad del producto previa a su puesta a disposición por el usuario. Por otra parte se conseguiría adelantarse al desarrollo normativo de disposiciones europeas que ahora son recomendaciones y que en un futuro podrían ser de obligado cumplimiento, posicionando a la Comunidad de Catilla y León entre las comunidades más avanzadas en cuanto a requisitos de calidad y sostenibilidad de las viviendas promovidas por la misma.

El desarrollo de este compromiso regional abarca diversas actuaciones desde la inclusión de ciertos requisitos en los pliegos de contratación o la supervisión de la implementación de los mismos en el desarrollo de los proyectos, hasta la verificación de la ejecución en las obras de construcción y su posible verificación de la implantación a través de organismos externos. Por otra parte se considera conveniente la difusión de la iniciativa, dado que de lo contrario no trascendería la efectividad de la actuación a la sociedad y al resto de agentes del proceso constructivo. Para la sociedad supone la acreditación de la existencia de una administración implicada con el sector de la edificación y con la modernización del mismo en base a criterios de calidad. Para el resto de agentes supone conocer el resultado de técnicas de calidad y sostenibilidad que les ayuden en la toma de decisiones de las actuaciones que desarrollen.

La implementación de este compromiso, requiere de múltiples actuaciones desde la existencia de equipos de trabajo multidisciplinarios, reuniones técnicas de todos los agentes del proceso, consultas a organismos oficiales e internacionales, hasta la elaboración y ejecución de planes de difusión que difundan las ventajas de la actuación.

La especificidad de la actuación requiere que la realización de la misma la lleve a cabo el Instituto de la Construcción de Castilla y León, dado que dispone de la infraestructura y logística necesaria, así como de los canales de difusión, lo que justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social, económico o humanitario a las que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Instituto de la Construcción de Castilla y León es una fundación privada sin ánimo de lucro creada en 1994 de carácter científico cultural con una constante y destacada actividad en proyectos de investigación, innovación y desarrollo de tecnologías aplicadas para el apoyo a los profesionales y empresas del sector de la construcción y cuyo patronato está integrado por tres Universidades Públicas de Castilla y León, seis Colegios Profesionales relacionados con el sector así como la asociación empresarial que representa a todas las empresas del sector de la construcción en Castilla y León. La citada Fundación lleva más de 27 años trabajando en las áreas estratégicas anteriormente descritas por lo que resulta idónea para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención.

Esta actuación está vinculada al primer eje de acción, denominado “Definición y desarrollo de la Acción pública en sociedad”, del Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los ejes de acción de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para la mejor implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y el beneficiario justifican la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social, económico o humanitario a las que se refiere la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la concesión directa de una subvención al Instituto de la Construcción de Castilla y León por importe de SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000 €), para financiar las actuaciones necesarias para la implementación de un sistema de identificación de la calidad de las viviendas de protección pública promovidas por la Junta de Castilla y León así como del cumplimiento de los nuevos parámetros europeos sobre sostenibilidad, en los términos previstos en el Anexo y con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.7800M.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2023.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

Alfonso Fernández Mañueco

Juan Carlos Suárez – Quiñones Fernández

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La subvención al Instituto de la Construcción de Castilla y León, tendrá por objeto financiar la financiar las actuaciones necesarias para implementación de un sistema de identificación de la calidad de las viviendas de protección pública promovidas por la Junta de Castilla y León así como del cumplimiento de los nuevos parámetros europeos sobre sostenibilidad.

El desarrollo de la actuación se desarrollará en base a los siguientes hitos:

Hito 1. Elaboración del documento de criterios técnicos y requisitos evaluables que definen los contenidos del Sello de Calidad de Viviendas.

Este documento definirá los criterios técnicos e indicadores de calidad que deberán satisfacer las viviendas públicas para su identificación y acreditación como viviendas acogidas al sistema. Los requisitos técnicos se establecerán en base a los siguientes bloques de contenidos:

USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS

- Reducción del consumo de energía primaria
- Realización de ensayos de estanqueidad y termografías
- Cálculo del Potencial de Calentamiento Global. ACV del edificio

USO EFICIENTE DEL AGUA

- Reducción del consumo de agua potable
- Detección y prevención de fugas

EDIFICIOS RESILIENTES Y DURABLES

- Evaluación de riesgos climáticos
- Soluciones de adaptación a los riesgos evaluados
- Edificios flexibles y fácilmente adaptables

GESTIÓN RESPONSABLE DE LA OBRA

- Reducción de residuos y consumo de materiales en fase de obra
- Plan de Gestión Ambiental de Obra

SALUD Y BIENESTAR DE LOS USUARIOS

- Protección de la salud de los ocupantes
- Mejora de las cualidades acústicas
- Mejora de la iluminación natural

USO DEL SUELO Y MEJORA DEL ENTORNO

- Uso del suelo
- Mejora del entorno urbano

OPTIMIZACIÓN DEL COSTE DE CICLO DE VIDA

- Optimización del coste de ciclo de vida

Hito 2. Desarrollo del proceso de gestión del sistema de identificación

Elaboración de un documento en el que se definirán todos los aspectos relacionados con el proceso de gestión del sistema de identificación y las responsabilidades de los diferentes agentes involucrados en las promociones que se acrediten.

Hito 3. Diseño e imagen corporativa del sistema de identificación

Elaboración de la imagen corporativa del sistema de identificación que acreditará los proyectos evaluados y las promociones acreditadas.

Hito 4. Desarrollo de propuestas para la incorporación de los requisitos del sistema de identificación en pliegos para la contratación de proyectos y obras de viviendas protegidas con gestión pública.

Elaboración de documentos técnicos auxiliares que permitan incluir los requisitos del sistema de identificación de calidad y sostenibilidad en las contrataciones de proyectos y obras de vivienda pública protegida promovidas por la Junta de Castilla y León.

Hito 5. Programa piloto y validación del sistema de identificación

Incorporación de los requisitos, a modo de sistema piloto, en dos proyectos de promoción pública de vivienda protegida promovidas por la Junta de Castilla y León que serán seleccionados por los responsables de la Consejería competente en la materia. Para el caso de que se trate de proyectos que ya se encuentren alguna fase de licitación o posterior, el equipo redactor del proyectos deberán aceptar la participación en el programa. El resultado de este trabajo permitirá incorporar, en el caso de que resulte necesario, las correcciones pertinentes y realizar la elaboración de la documentación técnica definitiva del sistema de identificación, así como la elaboración de un check-list de comprobación rápida.

SEGUNDA.- Pago y forma de justificación.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de las actuaciones subvencionables.

No obstante, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actuación subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la subvención, el Instituto de la Construcción de Castilla y León justificará la ejecución del objeto de la subvención mediante la presentación de certificaciones emitidas por su Gerente o bien a través de la presentación de facturas. En ambos casos, debe acompañarse una memoria explicativa de las actividades llevadas a cabo con el siguiente contenido:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objeto de la actuación
- 3.- Resumen de actuaciones realizadas
- 4.- Cronología de las actuaciones realizadas
- 5.- Resumen fotográfico e imágenes
- 6.- Resumen económico que contendrá gastos directos, indirectos y medios auxiliares
- 7.- Anexos

Los gastos recogidos en dichos documentos deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultar estrictamente necesarios, no siendo necesaria la presentación de la documentación que figura en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se considerarán gastos realizados los acreditados conforme a lo establecido en el párrafo anterior aunque no hayan sido efectivamente abonados.

TERCERA.- Plazos de ejecución y plazo de justificación.

Se considerarán actuaciones subvencionables las realizadas a partir del 1 de enero de 2023.

El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el 29 de diciembre de 2023.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTA.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

QUINTA.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones Tributarias en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones

Con carácter previo al pago, el Instituto de la Construcción de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 del citado Decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, deberá comunicar a esta Consejería las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

SEXTA.- Otros compromisos del Instituto de la Construcción de Castilla y León.

El Instituto de la Construcción de Castilla y León realizará las actuaciones necesarias para desarrollar el objeto de la subvención para lo cual tramitará y solicitará cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para la ejecución de los trabajos.

SÉPTIMA- Inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se reserva el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

OCTAVA.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, según el caso, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

NOVENA.- Publicidad.

En las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención se adoptarán las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.